



## ANEXO II

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS DE LAS 5 REJAS QUE PROTEGEN LAS BOMBAS DE LA BALSA INFERIOR DEL CANAL DE AGUAS BRAVAS, SITO EN EL PARQUE DEL AGUA

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas  
Expediente Tramita: **572138**

#### 1. Objeto.

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende poner en marcha mediante una licitación a través de una concesión demanial el Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua con el objeto de destinarlo a fines deportivos de interés municipal. Entre las actuaciones a llevar a cabo es necesario sustituir las rejas que protegen las 5 bombas. Dichas rejas se van a realizar por el Servicio de Talleres y Brigadas, siendo necesario el suministro de material necesario para su elaboración.

Constituye el objeto del contrato la adquisición de material (estructura metálica en forma de rejilla) y otros elementos para elaboración por parte del Servicio de Talleres y Brigadas de las 5 rejas que protegen las bombas de la balsa inferior del Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua. Se trata de un contrato de suministros de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) sobre promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y su concordante artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), que establece que corresponde al municipio la competencia en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas. Además, el presente contrato se encuadra en la competencia prevista en el artículo 42.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) de fomento de los intereses económicos de la localidad. De igual manera, el artículo 32.1.b) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza, en materia de deporte, la construcción, equipación y gestión de instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas.

#### 2. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 euros

IVA\*: 3.149,79 euros (21%)

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 18.148,79 euros

Aplicación presupuestaria: **2025 DGP 1711 60800 ACTUACIONES ENTORNO PARQUE DEL AGUA (PLU 2025-04)**

Núm. RC SICAZ: **253572**.

Breve justificación del presupuesto base de licitación:

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA | 14848473 | PÁGINA                  | 1 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|-------------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                           |               |          |          | FECHA FIRMA             |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               |          |          | 01 de diciembre de 2025 |       |



A la vista del objeto del contrato y los precios de mercado por trabajos similares se considera adecuado el importe propuesto.

### 3. Duración/plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de quince días naturales.

### 4. Lugar de prestación.

El suministro se realizará en las naves de Cogullada (Talleres y Brigadas)-taller de Herrería. Dirección: Carretera de Cogullada 51 (Zaragoza).

### 5. Responsable del contrato.

Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

### 6. Condiciones de aptitud para contratar.

#### 6.1 Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 22.498,5 (1,5 el valor estimado), conforme al artículo 87.3.a) de la LCSP.

El cumplimiento de este requisito se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se justifica la selección de este requisito de solvencia económica y financiera por ser el más adecuado al objeto del presente contrato de suministro.

#### 6.2 Solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia técnica por parte de los licitadores se hará conforme al artículo 89.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, mediante la relación de los principales suministros de similares características a los que son objeto de este contrato, al menos deberá haberse realizado un suministro en los tres últimos años cuyo importe mínimo sea de 10.499,3 euros (IVA EXCLUIDO), correspondiente al 70% del valor estimado de este contrato.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En todos ellos se hará constar la descripción del objeto, los importes, fechas, destinatarios, así como el certificado de buena ejecución de los mismos.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA | 14848473                | PÁGINA | 2 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                           |               |          | FECHA FIRMA             |        |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               |          | 01 de diciembre de 2025 |        |       |



En caso de empresas de nueva creación, según el artículo 89.1.h) LCSP, su solvencia técnica se acreditará por “muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante”.

## 7.- Plazo, lugar y forma de presentación de la oferta.

La oferta se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, en un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

—La documentación a presentar por el licitador es la siguiente:

1. Declaración responsable (Modelo I)
2. Oferta (Modelo II)

## 8. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 LCSP, la valoración se corresponde únicamente a criterios de valoración automáticos.

### Criterios de valoración automáticos: (100 puntos)

#### 1. Oferta económica (100 puntos)

Para la valoración de la **oferta económica** se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la puntuación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = N_p \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 100, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Esta fórmula de valoración se considera adecuada pues:

- Asigna la mayor puntuación a la oferta más ventajosa económicamente.
- Asigna puntuaciones crecientes, según el incremento de baja económicamente ordenadas.
- Asigna 0 puntos a las ofertas económicas que no presentan baja económica.
- Adjudica puntos al criterio precio, pero la puntuación no se hace de forma lineal, si no según la raíz cuadrada, lo que evita favorecer comportamientos de realización de bajas económicas indiscriminadas.

-Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA | 14848473 | PÁGINA                                        | 3 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|-----------------------------------------------|-------|
| <b>FIRMADO POR 1 FIRMANTE</b>                                                                                    |               |          |          |                                               |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               |          |          | <b>FECHA FIRMA</b><br>01 de diciembre de 2025 |       |



Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,80 calculado con arreglo a la fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,80$ , se considerará oferta anormalmente baja (donde Of es la Oferta presentada y  $Of_{media}$  es la media aritmética de las ofertas presentadas).

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

## 9. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de tres años en los elementos suministrados, correspondiente al período general para bienes de consumo en España, en todos los elementos, sistemas, mecanismos y piezas, tanto principales como complementarias.

## 10. Garantías exigidas para contratar.

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 párrafo 2º, en relación con el artículo 118 LCSP.

## 11. Forma de pago del precio.

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El envío de la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).
- Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicio de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973. Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 (Servicio de Contabilidad)
- Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol pagador-03): LA0017104. Oficina de Proyección Exterior.

Una vez realizada la conformidad a la factura por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA | 14848473                | PÁGINA | 4 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                           |               |          | FECHA FIRMA             |        |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               |          | 01 de diciembre de 2025 |        |       |



## 12. Condiciones especiales de ejecución, en su caso.

No se aprecian condiciones especiales de ejecución en el presente contrato.

## 13. Datos de carácter personal.

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de suministros. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

De igual modo deberá atender a lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del suministro, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los suministros objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del suministro objeto del presente pliego.
- Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Ayuntamiento de Zaragoza.

## 14. Modificaciones del contrato.

No se prevé la modificación del presente contrato de suministro.

## 15. Prescripciones técnicas.

Condiciones técnicas:

A) El material a suministrar es el siguiente:

- Tubo Cuadrado A-304 2B 60x60x30, o equivalente: 300 metros lineales
- Tramex A-304 2000x1000x30/2x10x, o equivalente: 25 unidades
- Tramex A-304 1000x1000x30/2x10x2, o equivalente: 13 unidades

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA | 14848473                | PÁGINA | 5 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                           |               |          | FECHA FIRMA             |        |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               |          | 01 de diciembre de 2025 |        |       |



## 16. Penalidades.

Se considerará que es causa de penalización la demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución por causas imputables al contratista. El Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades diarias:

- De 1 a 7 días de retraso: 300 € al día.
- De 7 a 15 días de retraso: 400 € al día.
- A partir de 15 días de retraso: 500 € al día.

No se ha tenido en cuenta el criterio subsidiario del artículo 193.3 de la LCSP, de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por considerarse, dado el importe del contrato, insuficiente, al no desincentivar el retraso en la ejecución.

## 17. Contratos financiados con fondos del MRR.

Este contrato no se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica



**MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente ..... de ..... que ..... se ..... trate denominado.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                                                                        | Ficha técnica | ID FIRMA                | 14848473 | PÁGINA | 7 / 8 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------|----------|--------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                                                                           |               | FECHA FIRMA             |          |        |       |
| 1. NURIA HERNANDEZ MUÑOZ - LA ARQUITECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR |               | 01 de diciembre de 2025 |          |        |       |



## MODELO II: OFERTA

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., en su propio nombre/ en representación de la empresa ....., en calidad de (1).....,

### MANIFIESTA

**PRIMERO.-** Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día ..... de ..... de....., referente al procedimiento ordinario por adjudicación directa convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA LA ELABORACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO DE TALLERES Y BRIGADAS DE LAS 5 REJAS QUE PROTEGEN LAS BOMBAS DE LA Balsa inferior del Canal de Aguas Bravas, sito en el Parque del Agua**" y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo al Pliego de cláusulas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- 
- 
- 

*(deberá indicarse el importe final ofertado, tanto sin iva como con iva, en letra y número, en virtud del criterio de adjudicación establecido en el expediente)*

**SEGUNDO.-** En la elaboración de esta aceptación se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

*(Lugar, fecha y firma del representante).*

*(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*